



SELLO QUARTO. M. DCC. LXXV. BIS. ANNO DE N. S. M. DC. C. C. LXXV. Y OCHO DIAS Y TRES.

En la qual que persuadido su aumento, Puro que ha sido a obra
 quierora el estado presente, es de mejor lugar del Exemplo
 y mudo, que el efecto practico es evidente, y mas quando en
 los Exerçios suaves de la vida se ve la ganancia que haze el
 primero con el ultimo, teniendo este dos quintos menos de valor
 en las mallas, generalcausas y ciertos mas de tres quintos y medio,
 como se podra ver por la relacion de los valores de cada por la cantidad
 y de teniendo a quatro de ferencia es de aumento considerable a la
 Plaza, con la regulacion del Reino fueno excluyendo el
 antecedente, deve suplicar la Ciudad que esta consideracion con la demas
 a deroz motivo en el R. D. Luis, para se vea a su favor este
 punto, Que presentas a S. M. lo que parece mas de su Real Seru;
 teniendo presente tan bien, el noario aumento que se haze a los
 Casas Vecinas de la Ciudad en la baluacion de los ciertos que con
 bien, fue relexogate por ellos de la cantidad de la que corres
 ponde a su baluacion, siendo suya y propio que la de este exaño
 se considere por menor valor en el tieno, y que tambien los otros ciertos
 Ordinarios y proprio porionados de la administracion y temporacion
 de la Plaza y mudo, que no podran excusar el aumento y dila.
 de Normas de texto ministerio, A que se anade otra que se anade

